

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FDF/EVA

**APRUEBA POLÍTICA DE INTEGRIDAD
DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 20.417;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. La Ley N° 19.882, que Regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica;
6. La Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses;
7. Las Resoluciones N° 1 y N° 2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
8. El Oficio N° 1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que instruye la implementación de los sistemas de integridad en el sector público.
9. La Resolución Exenta N° 778, de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba el texto del Código de Ética del Servicio de Evaluación Ambiental;
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal que indica; y las demás normas pertinentes;
11. El Decreto Supremo N° 40, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental;
12. La Resolución Exenta N° 1560, de 26 de diciembre de 2018, que aprueba la política de integridad del Servicio de Evaluación Ambiental;
13. La Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), publicada en diciembre de 2023 por la Comisión de Integridad Pública y Transparencia;
14. La Resolución Exenta N° 202499101573, de 15 de julio de 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 1560, de 26 de diciembre de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, actualizando composición del Comité de Integridad;
15. Las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo instruido en Oficio N° 1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, se implementó el “Sistema de Integridad” en el Servicio de Evaluación Ambiental, el que para su desarrollo establece una estructura comprometiéndole la participación activa del/la Director/a Ejecutivo/a, de sus Asesores/as Técnicos, de un/a Coordinador/a de Integridad, de un Comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.
2. Que, los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de las personas funcionarias, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
3. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 778, de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, se aprobó el texto del Código de Ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.
4. Que, por otra parte, es deber del Servicio de Evaluación Ambiental, la prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y el financiamiento terrorista, según lo establecido en la Ley N° 19.913, y el Oficio circular N° 20, de 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que establece un Sistema de Prevención diseñado para prevenir, evitar y detectar la comisión de actos ilícitos dentro del sector público.
5. Que, efectuada una revisión completa de las señales de alerta identificadas en la matriz de riesgo institucional, se generó un conjunto de acciones sistematizadas incorporadas en este modelo, para asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Evaluación Ambiental, y cuya implementación es consistente con los más altos estándares de transparencia y probidad en la Administración del Estado.
6. Que, en concordancia con lo anterior, se elaboró un Manual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Delitos Funcionarios (DF), según Resolución Exenta N° 1069, de 11 de noviembre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental.
7. Que, con el objeto de sistematizar los distintos esfuerzos del Servicio en orden a instalar una cultura de integridad dentro de la Institución, y prevenir conductas contrarias a la probidad administrativa, se ha estimado conveniente establecer una Política de Integridad, bajo la cual se amparen los diferentes instrumentos internos de prevención, denuncia y sanción.
8. Que, en diciembre de 2023, fue publicada la Estrategia Nacional de Integridad Pública, que contempla 210 medidas orientadas a mejorar los estándares de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en el país. Esta estrategia permitirá actualizar el marco normativo y modificar las prácticas, tanto en el sector público como en el privado, con el objeto de contar con una institucionalidad más robusta en cuanto a probidad y ética pública.

RESUELVO:

1. **APROBAR** la Política de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

I. DE LA POLÍTICA

El Servicio de Evaluación Ambiental busca desarrollar una cultura institucional basada en la incorporación a la vida laboral cotidiana de conductas ajustadas con los principios y valores de la probidad de la función pública, la ética y la integridad.

Para lo anterior, es relevante establecer una estructura de funcionamiento del “Sistema de Integridad”, que permita analizar las situaciones de riesgo a la integridad, el cual cuente con distintos instrumentos que orienten el actuar de las personas de la Institución, promoviéndolo y manteniéndolo actualizado. Este sistema incorpora y asume las actividades y funciones tanto del “Código de Ética” como del “Manual del Sistema de Prevención de LA/FT/DF”.

El “Sistema de Integridad” se define como un conjunto de acciones orientadas a promover el cumplimiento, no en razón de la eventual sanción, sino de la adhesión voluntaria y consciente a valores y principios comunes y compartidos. Este sistema cuenta con una estructura orgánica, a través, de responsables, los cuales tienen como objetivo el resguardar y sostener la consistencia y buen desarrollo de los procesos asociados a la instauración de una cultura de transparencia, probidad y ética pública. Además, cuenta con una Plataforma de Integridad que incorpora canales formales de información, consultas y denuncias respecto a inobservancias éticas, entre otros aspectos de relevancia sobre esta materia; la cual, está disponible para las personas funcionarias del Servicio y la ciudadanía interesada.

Por lo anterior, el Servicio de Evaluación Ambiental, reconoce la trascendencia de su función y la responsabilidad que esta conlleva, siendo su objetivo asegurar que todas las acciones se realicen en conformidad con los principios de probidad, honestidad, ética y profesionalismo. Para ello, se implementan herramientas y medidas destinadas a fomentar y fortalecer la integridad, en el desempeño de las personas funcionarias que integran el Servicio.

II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de la presente política consiste en promover la integridad de las personas funcionarias que trabajan en el Servicio de Evaluación Ambiental, siendo un deber de la función pública que repercute directamente en la sociedad, generando credibilidad, confianza y valor en las acciones gubernamentales.

III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Los principios fundamentales que guían el comportamiento de las personas funcionarias del Servicio de Evaluación Ambiental son el actuar de acuerdo con las leyes y la normativa interna; promover el cumplimiento de estas, no en razón de la eventual sanción, sino de la adhesión voluntaria y consciente a los valores y principios comunes y compartidos; arraigar la cultura de la integridad; y actuar conforme a la observancia

de una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular.

IV. LÍNEAS DE TRABAJO

Considerando el objetivo de esta política, el Servicio se compromete en la implementación de las siguientes líneas de trabajo:

- a) Promover, colaborativamente, una cultura institucional basada en la incorporación a la vida laboral cotidiana de conductas ajustadas con los principios y valores de la probidad de la función pública, la ética y la integridad.
- b) Establecer una estructura orgánica que defina roles y responsabilidades, la cual tiene como objetivo el resguardar y sostener la consistencia y el buen desarrollo de los procesos asociados a la instauración de una cultura de la integridad dentro del Servicio.
- c) Contar con canales formales de información, consultas y denuncias respecto a inobservancias éticas, a través de la Plataforma de Integridad.
- d) Orientar el actuar de las personas funcionarias del Servicio, a través, de instrumentos tales como: “Código de Ética”, “Manual del Sistema de Prevención de LA/FT/DF”, “Procedimiento de Detección y Reporte de Operaciones Sospechosas”, “Procedimiento de Consultas y Denuncias en Materias de Integridad Pública”, entre otros.

V. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental será aplicable a todas las personas funcionarias, cualquiera sea su calidad jurídica, forma de contratación y funciones que desempeñe.

VI. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

El Sistema de Integridad del Servicio reconoce y establece la siguiente estructura funcional con roles y responsabilidades por parte del/la Director/a Ejecutivo/a, sus Asesores/as Técnicos/as, el/la Coordinador/a de Integridad y el Comité de Integridad, además de contar con una Plataforma de Integridad.

Las funciones de los responsables están descritas en la Resolución de Roles y Responsabilidades del Sistema de Integridad.

VII. INSTRUMENTOS QUE AGRUPA ESTE SISTEMA

1. Código de Ética

El Código de Ética es un instrumento del Servicio, elaborado sobre la base de la activa participación de las personas funcionarias, que tiene por objeto convenir y definir los estándares éticos que caracterizan al Servicio de Evaluación Ambiental, acompañando a

las leyes y reglamentos que rigen el ejercicio de la función pública, de modo tal de propiciar una convivencia laboral fundada en valores compartidos.

2. Manual del Sistema de Prevención de LA/FT/DF

El Manual del Sistema de Prevención de LA/FT/DF regula el “Sistema de Prevención” del Servicio de Evaluación Ambiental, el cual contiene los principales elementos y procedimientos que se han definido a su respecto, considerando las señales de alerta identificadas en la Matriz de Riesgos institucional, con especial énfasis en las acciones vinculadas a los procesos de evaluación ambiental y de las áreas de apoyo. Por lo tanto, este Manual es aplicable a todo el personal del Servicio, cualquiera sea su calidad jurídica y funciones que desempeñe.

3. Procedimiento de Detección y Reporte de Operaciones Sospechosas

Este procedimiento establece formalmente el flujo de las actividades que se desarrollan para la detección y tratamiento de Alertas Internas de Operaciones Sospechosas.

4. Procedimiento de Consultas y Denuncias en materias de Integridad Pública

Este procedimiento establece formalmente el flujo de las actividades que se desarrollan para la realización de consultas y denuncias en materias de integridad pública e inobservancias éticas por parte de personas internas o externas al Servicio.

VIII. CANALES FORMALES DE INFORMACIÓN, CONSULTAS Y DENUNCIAS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

Para la coordinación, capacitación y asesoramiento de las personas funcionarias y la ciudadanía interesada, se cuenta con una plataforma tecnológica, la cual cuenta con un acceso interno y externo.

a) Secciones de la plataforma interna:

- Registro de las consultas realizadas.
- Registro de las denuncias realizadas.
- Registro de señales de alerta de riesgos éticos del Servicio.

b) Secciones de la plataforma externa o página web:

- Publicación del Código de Ética Institucional.
- Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
- Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del Código de Ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

En conformidad a lo señalado precedentemente, la Plataforma de Integridad tiene por objetivo informar de manera periódica y actualizada a las personas funcionarias del Servicio, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de consulta y denuncia de inobservancias éticas.

IX. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Con el fin de adecuar la Política de Integridad a las necesidades y cambios propios de la gestión administrativa del Servicio, esta debe ser revisada al menos una vez cada dos (2) años.

X. VIGENCIA

La presente Política de Integridad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VALENTINA DURÁN MEDINA
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

CAS

C.c.:

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Directores/as Regionales, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Gabinete, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Jefes/as de División, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Jefes/as de Departamento, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Funcionarios/as del Servicio de Evaluación Ambiental.
- ANFUSEA.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.